

Municipio de Zapopan, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-14120-19-0877-2020

877-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	926,945.4
Muestra Auditada	648,871.8
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 5,458,141.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zapopan, Jalisco, que ascendieron a 926,945.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zapopan, Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se

aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo en las que se destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Tiene formalizado un Código de Ética, y un Código de Conducta, asimismo tiene establecido un comité en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Administración de Riesgos

- Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos dando difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad fiscalizada, la cual es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, dichos programas impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

- Cuenta con una Dirección de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que coadyuva para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- Cuenta con una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente con una periodicidad mensual y el área responsable es la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se encontraron debilidades en este componente.

Administración de Riesgos

- No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Actividades de Control

- No se encontraron debilidades en este componente.

Información y Comunicación

- No se encontraron debilidades en este componente.

Supervisión

- No se encontraron debilidades en este componente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zapopan, Jalisco en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Zapopan, Jalisco, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, misma que notificó en tiempo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco conforme a la legislación aplicable.

3. Al municipio de Zapopan, Jalisco, se le asignaron recursos del FORTAMUNDF 2019 por 926,945.4 miles de pesos, que recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del

Estado de Jalisco de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario establecido y en base a la normativa aplicable.

4. El municipio de Zapopan, Jalisco, abrió una cuenta bancaria donde administró de forma específica los recursos del FORTAMUNDF 2019 por 926,945.4 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros por 13,303.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1,226.4 miles de pesos al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020).

5. La cuenta bancaria que abrió el municipio de Zapopan, Jalisco, para el manejo del FORTAMUN 2019 no fue exclusiva, debido a que se realizaron tres transferencias bancarias a las cuentas de tres contratistas, por un monto de 4,338.6 miles de pesos, por concepto de “pago en exceso y pago erróneo” las cuales fueron reintegradas con los intereses generados por un monto de 11.3 miles de pesos, por la disposición de los recursos del fondo.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

6. El municipio de Zapopan, Jalisco, no pagó todos los referentes al FORTAMUNDF 2019 de forma electrónica mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron pagos realizados a los beneficiarios mediante la expedición de 10 cheques por la cantidad de 161.0 miles de pesos.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-1/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Zapopan, Jalisco, cuenta con el registro de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019 de los ingresos y egresos en forma específica, los cuales están debidamente identificados; asimismo, se constató que la documentación original que justifica y comprueba el gasto está cancelada con la leyenda de leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; también se comprobó, mediante la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales, que fueran certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

8. Con la revisión de los estados de cuenta, los registros contables y presupuestales del municipio de Zapopan, Jalisco, así como la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que se pagaron 42 obras contratadas en ejercicios anteriores no consideradas en el Presupuesto de Egresos autorizado, ni registradas como pasivos o Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por un monto de 60,557.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 13, fracción IV,

20 y 21, y Transitorio Décimo Primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-D-14120-19-0877-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,557,505.15 pesos (sesenta millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, 42 obras contratadas en ejercicios anteriores no consideradas en el Presupuesto de Egresos autorizado, ni registradas como pasivos o Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 20 y 21, y Transitorio Décimo Primero.

9. El municipio de Zapopan, Jalisco, mantuvo congruencia entre las cifras reportadas en los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales, así como la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la SHCP, respecto al ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019.

10. El municipio de Zapopan, Jalisco, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

11. Al municipio de Zapopan, Jalisco, le fueron ministrados 926,945.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco le transfirió 89.9 miles de pesos por concepto de intereses generados, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 13,303.9 miles de pesos y depositaron 11.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, por lo que el disponible a esta fecha fue de 940,350.5 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 1,226.4 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 941,576.9 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% del disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 822,847.5 miles de pesos, que representaron el 87.5% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 12.5%, que equivale a 117,503.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 938,627.4 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos disponibles como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Seguridad Pública	431	297,155.3	265,684.6	297,155.3	31.7	
Pago de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	1	1,496.3	1,496.3	1,496.3	0.2	
Servicios Públicos Municipales	2	68,842.7	68,842.7	68,842.7	7.3	
Mantenimiento de Infraestructura	135	416,291.8	336,092.5	416,291.8	44.3	
Modernización de los Sistemas de Recaudación Local	6	41,080.6	35,261.6	39,370.9	4.2	
Obligaciones Financieras	2	114,086.7	114,086.7	114,086.7	12.2	
Otros Requerimientos	2	1,383.1	1,383.1	1,383.1	0.1	
Comisiones Bancarias				0.6		
Total Pagado	579	940,336.5	822,847.5	938,627.4	100.0	
Recursos comprometidos al 31/12/2019		940,336.5				
Recursos NO comprometidos al 31/12/2019		14.0		1,240.4		1,240.4
Recursos comprometidos no pagados al 31/03/2020				1,709.1		1,709.1
Total disponible	579	940,350.5		941,576.9		

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019, registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De lo anterior se determina que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 que fueron reintegrados a la TESOFE por 1,240.4 miles de pesos; así como recursos por un monto de 1,709.1 miles de pesos que incluye recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020, así como sus intereses generados, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 08 de abril de 2020, esto es, dentro del plazo establecido por la normativa.

12. El municipio de Zapopan, Jalisco, destinó 297,155.3 miles de pesos que representan el 31.7% del total de los recursos pagados con el fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

13. El municipio de Zapopan, Jalisco, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y por descargas de aguas residuales; sin embargo, se realizaron pagos para el uso de aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable por la cantidad de 1,496.3 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de Recursos

14. El municipio de Zapopan, Jalisco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, metas, beneficiarios y ubicación, asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del

ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

15. El municipio de Zapopan, Jalisco, remitió al Gobierno del Estado de Jalisco, a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el fondo, mismos que fueron publicados en su página de internet y que guardan congruencia entre lo reportado a sus habitantes y lo reportado a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

16. El municipio de Zapopan, Jalisco, en los procesos de licitación y adjudicación de las obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, no rebasó los montos máximos autorizados por la legislatura local, y en los casos de excepción de licitación, se dispuso de las autorizaciones y justificaciones correspondientes; asimismo, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes ganadores cumplieron con el soporte suficiente para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable; los contratistas se encontraron dentro del padrón municipal, habilitados y fuera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

17. El municipio de Zapopan, Jalisco, pagó con recursos del fondo trabajos adicionales a los contratados sin contar con los convenios modificatorios correspondientes, ya que fueron formalizados después de la vigencia de los contratos, cabe mencionar que dichos contratos cuentan con acta de recepción física, acta administrativa de finiquito del contrato, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo con lo siguiente:

AMPLIACIÓN DE MONTOS SIN CONVENIOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Periodo de ejecución contractual		Fecha de formalización del convenio	Acta recepción física	Acta administrativa de finiquito	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	Importe pagado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
		Inicio	Termino					
DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019	Construcción de archivo municipal anexo al Centro Integral de Servicios del municipio de Zapopan.	20/03/2019	18/05/2019	04/11/2019	24/05/2019	31/05/2019	07/06/2019	4,645.1
DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019	Ampliación de plazoleta, andadores y jardineras, incluye: albañilerías, arbolado, mobiliario urbano, alumbrado y acabados al exterior del Centro Integral de Servicios del municipio de Zapopan.	20/03/2019	28/05/2019	04/11/2019	04/06/2019	11/06/2019	18/06/2019	3,958.4
DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018	Rehabilitación de la Unidad Deportiva República, primera etapa (ingreso Principal, rehabilitación de dos canchas de usos múltiples, rehabilitación de gradas, alumbrado, rehabilitación de cancha de futbol, skatepark y cercado perimetral), municipio de Zapopan, Jalisco.	25/05/2018	22/08/2018	04/11/2019	29/08/2018	05/09/2018	12/09/2018	693.3
DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017	Parque incluyente en Colonia Gustavo Diaz Ordaz, Primera Etapa, municipio de Zapopan, Jalisco.	19/12/2017	15/03/2018	26/02/2019	22/03/18	29/03/18	05/04/18	478.2
TOTAL:								9,775.0

FUENTE: Expedientes, registros contables, y documentación comprobatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-2/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Mediante la revisión de una muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que el municipio de Zapopan, Jalisco, pagó la cantidad de 22,132.5 miles de pesos después de la fecha del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, toda vez que dicha acta señala que no existen otros adeudos, y que el contratista renuncia a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, dicha cantidad se desglosa a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES CON FORTAMUNDF 2019

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Fecha de firma de Acta administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones	Transferencias realizadas después de la fecha de la firma del Acta administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones			Importe TOTAL pagado FORTAMUNDF 2019
			Concepto	Fecha de Transferencia	Importe de Transferencia	
DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019	Construcción de archivo municipal anexo al Centro Integral de Servicios del municipio de Zapopan.	07/06/2019	Estimación 1	09/10/2019	3,175.6	12,634.7
			Estimación 2	14/11/2019	2,734.5	
			Estimación 3	19/12/2019	2,079.5	
			Estimación Finiquito	31/03/2020	4,645.1	
DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019	Ampliación de plazoleta, andadores y jardinerías, incluye: albañilerías, arbolado, mobiliario urbano, alumbrado y acabados al exterior del Centro Integral de Servicios del municipio de Zapopan.	18/06/2019	Estimación 1	03/12/2019	847.8	9,497.9
			Estimación 2	03/12/2019	3,298.7	
			Estimación 3	18/12/2019	1,393.0	
			Estimación Finiquito	27/03/2020		
					3,958.4	
DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018	Rehabilitación de la Unidad Deportiva República, primera etapa (ingreso Principal, rehabilitación de dos canchas de usos múltiples, rehabilitación de gradas, alumbrado, rehabilitación de cancha de futbol, skatepark y cercado perimetral), municipio de Zapopan, Jalisco.	12/09/2018	Estimación 1	11/11/2019	1,396.00	6,120.4
			Estimación 2	11/11/2019	2,492.10	
			Estimación 3	11/11/2019	163.6	
			Estimación 4	18/12/2019	1,375.30	
			Estimación Finiquito	18/02/2020	693.3	
DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017	Parque incluyente en Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Primera Etapa, municipio de Zapopan, Jalisco.	05/04/18	Estimación 3	16/01/2020	181.3	6,458.0
			Estimación 4	16/01/2020	1,495.0	
			Estimación 1	16/01/2020	1,355.1	
			Estimación 2	16/01/2020	2,948.3	
			Estimación Finiquito	28/01/2020	478.2	
TOTAL:					34,711.0	

FUENTE: Expedientes, registros contables, y documentación comprobatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco.

NOTA: Los egresos relacionados a las obras con número de contrato DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018 y DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017 por un monto de 12,578.5 miles de pesos, no se suman al resultado ya que esta cantidad se encuentra observada en el resultado 8.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 102, numeral 8, 112, numeral 5, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 157, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la cláusula trigésima tercera, párrafos sexto y

séptimo, de los Contratos de Obra DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019, DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019, DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018, y DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017; 74, párrafo tercero, y 211, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (Abrogada), y las Actas Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de fechas 7 de junio del 2019, 18 de junio del 2019, 12 de septiembre del 2018 y del 5 de abril del 2018.

2019-D-14120-19-0877-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,132,540.76 pesos (veintidós millones ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar cuatro obras con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 después de la fecha del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, toda vez que dicha acta señala que no existen otros adeudos, y que el contratista renuncia a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 102, numeral 8, 112, numeral 5, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 157, de los contratos de Obra DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019, DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019, DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018, y DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017, cláusula trigésima tercera, párrafos sexto y séptimo; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (Abrogada) artículos 74, párrafo tercero y 211, y de las Actas Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de fechas 7 de junio del 2019, 18 de junio del 2019, 12 de septiembre del 2018 y del 5 de abril del 2018.

19. El municipio de Zapopan, Jalisco, autorizó el pago de dos convenios modificatorios, mismos que fueron formalizados fuera de tiempo establecido en la normativa y que rebasaron el 25.0% establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin contar con un dictamen con las razones debidamente fundadas y explícitas; tampoco presentan los catálogos de conceptos valorizados, indicando las cantidades y los precios unitarios que los conforman, por tanto, no es posible determinar cuáles son los trabajos que realmente se pagaron con la ampliación del monto contractual; cabe mencionar que, para el contrato DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019, se autorizaron 16 conceptos extraordinarios de los cuales sólo se ejecutaron 7, así como para algunos conceptos del presupuesto inicial de acuerdo al finiquito se autorizaron dentro del convenio, el pago de volúmenes excedentes que también fueron excedidos y algunos conceptos del presupuesto inicial no se pagaron con éste, pero sí con la ampliación del monto. Asimismo, para el contrato número DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019, se incrementó el monto en un porcentaje superior al 25.0% establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y además se afectaron las características esenciales del objeto del contrato el cual era la “Ampliación de plazoleta, andadores y jardinerías, incluye: albañilerías, arbolado, mobiliario urbano, alumbrado y acabados al exterior”, ya que, de los 41 conceptos que incluye el catálogo de conceptos inicial, no se ejecutó ninguno, y se autorizaron 17 conceptos extraordinarios de los cuales sólo se ejecutaron 4.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-3/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de auditoría de 16 obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que el municipio de Zapopan, Jalisco, en 12 obras, éstas se encuentran finiquitadas y recibidas; sin embargo, las actas de recepción física y acta administrativa de finiquito del contrato se encuentran reguladas con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que se abrogó a partir del 29 de julio de 2018 fecha en que entró en vigor la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-4/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Del análisis de una muestra de auditoría de los expedientes unitarios de las obras y sus visitas físicas, se detectó que un contratista concluyó los trabajos de su contrato asignado por el Municipio de Zapopan, Jalisco, y no ha respondido por los defectos y vicios ocultos que resultaron en la construcción del pavimento de concreto hidráulico por un monto de 94.3 miles de pesos, tampoco se entregó evidencia de que el municipio de Zapopan, Jalisco, haya hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos, como se muestra en el siguiente cuadro:

OBRAS CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS INSPECCIONADAS POR LA ASF
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Inicio	Término	Monto del contrato	Importe deficiencias C/IVA
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-005-2019	20/03/2019	07/05/2019	3,691.6	94.3

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras pagadas con FORTAMUN 2019 y sus visitas físicas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El municipio de Zapopan, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la reparación del pavimento de concreto hidráulico, asimismo indica que se encuentra en operación, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de tres expedientes unitarios de las obras pagadas con recursos del FORMATUNDF 2019 y sus visitas físicas, se detectó que el municipio de Zapopan, Jalisco, pagó y simuló la contratación de 3 obras por un monto de 21,428.8 miles de pesos, las cuales no fueron ejecutadas durante el año 2019; dentro de los expedientes de obra se localizaron los documentos de la adjudicación de las obras por invitación restringida, con sus respectivos contratos firmados con fechas de 2019, así como estimaciones, bitácoras convencionales,

fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, actas de recepción física, actas administrativas de finiquito del contrato, y actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones. Sin embargo, como resultado de las visitas físicas a las obras, se constató que presentan deficiencias en la calidad de los trabajos ejecutados, también presentan una apariencia desgastada, la cual no corresponde al lapso que llevan de concluidas; además, se constató que existen reportes fotográficos y videos de la inauguración de dichas obras en el año 2018 en los cuales se aprecian las mismas obras concluidas con los trabajos contratados y pagados con recursos en el año 2019, como se muestra a continuación:

Obras que no fueron ejecutadas en el año 2019

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Periodo de ejecución contractual		Fecha de formalización del contrato	Acta Recepción física	Año real de inauguración/terminación	Importe estimado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
		Inicio	Término				
DOPI-MUN-FORTA-IM-CI-001-2019	Construcción de helipuerto, hangar, oficinas y obras complementarias para la Comisaría General de Seguridad Pública del municipio de Zapopan.	20/03/2019	28/05/2019	20/03/2019	04/06/2019	Enero 2018 fue inaugurada	8,011.1
DOPI-MUN-FORTA-IM-CI-002-2019	Construcción de instalaciones para el Escuadrón Canino, perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública del municipio de Zapopan.	20/03/2019	12/06/2019	20/03/2019	19/06/2019	Julio 2018 fue inaugurada	7,861.3
DOPI-MUN-RM-FORTA-CI-006-2019	Construcción de estacionamiento e instalaciones para el taller municipal perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública del municipio de Zapopan.	20/03/2019	07/05/2019	20/03/2019	14/05/2019	30 de marzo de 2019 ya estaba concluida.	5,556.3
TOTAL:							21,428.8

FUENTE: Expedientes de obra, visitas físicas al Municipio de Zapopan, Jalisco, y Acta Circunstanciada 003/CP2019., <https://www.youtube.com/watch?v=thRRM8N16T>, <https://www.cronicajalisco.com/notas/2018/87429.html>, <https://www.facebook.com/PoliciadeZapopan/videos/inauguraci%C3%B3n-del-helipuerto-y-hangar-de-la-comisar%C3%ADa-general-de-seguridad-p%C3%BAblic/1766034106801423/>, https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=90707#:~:text=El%20ayuntamiento%20de%20Zapopan%20inaugur%C3%B3,realizado%204%20mil%20645%20misiones, vista Google Earth 30/03/2019 <https://www.zapopan.gob.mx/fortalece-zapopan-instalaciones-y-equipamiento-de-la-comisaria-general-de-seguridad-publica/>

Asimismo, como resultado de las compulsas realizadas a las empresas relacionadas con los contratos antes mencionados y a la documentación presentada por estas, se determinó que la empresa CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., subcontrató los servicios de demoliciones, carga, acarreos, despalme, material de piedra, agregados y tierra vegetal mediante un contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2019 con la empresa IMPULSARE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un importe de 1,000.0 miles de pesos y los trabajos de obra civil, albañilerías y acabados en perreras “Escuadrón Canino”

mediante el contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2019 con la empresa BALKEN, S.A. de C.V., por un importe de 4,440.4 miles de pesos, contraviniendo lo estipulado en la invitación para ejecutar obra pública de fecha 13 de febrero de 2019, documento incluido en el proceso de adjudicación de la obra.

Por lo anterior, se determina que la documentación presentada por el Municipio de Zapopan, Jalisco, no fue suficiente, para acreditar que dichas obras se adjudicaron, contrataron y ejecutaron en 2019 y en consecuencia, no se acredita que los recursos del FORTAMUNDF ministrados en el ejercicio fiscal 2019 cumplieron con los objetivos del mismo, en incumplimiento de los artículos 25 y 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 numeral 1, 5, 103, numeral 5, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 33 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El municipio de Zapopan, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 20,230,196.42 pesos más la cantidad de 2,157,825.02 pesos por los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, asimismo presentó la documentación justificativa que acredita la cantidad de 1,198,586.52 pesos con lo que se solventa el importe observado; sin embargo, no presentó el expediente de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos.

2019-B-14120-19-0877-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron y simularon el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de tres obras, las cuales no fueron ejecutadas durante el año 2019; y en consecuencia no se acredita que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ministrados en el ejercicio fiscal 2019 cumplieron con los objetivos del mismo; adicionalmente, no supervisaron que la empresa CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA BARBA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., subcontrató los servicios de demoliciones, carga, acarreo, despalme, material de piedra, agregados y tierra vegetal mediante un contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2019 con la empresa IMPULSARE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., y los trabajos de obra civil, albañilerías y acabados en perreras "Escuadrón Canino" mediante el contrato sin número de fecha 20 de marzo de 2019 con la empresa BALKEN, S.A. de C.V., contraviniendo lo estipulado en la invitación para ejecutar obra pública de fecha 13 de febrero de 2019, documento incluido en el proceso de adjudicación de la obra, en incumplimiento de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25 y 37; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54, 62 y 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 numeral 1, 5, 103, numeral 5, y del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 33.

23. El municipio de Zapopan, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para obras por administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

24. De una muestra de auditoría de 22 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de Zapopan, Jalisco, se constató que llevó a cabo los procesos de adjudicación y contratación acorde a la normativa aplicable; y en caso de las excepciones a la licitación pública cumple con las justificaciones correspondientes.

25. De una muestra de auditoría de 21 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de Zapopan, Jalisco, se verificó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados al momento de la celebración de dichos contratos; así mismo que las adquisiciones y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

26. Con una muestra de auditoría de 21 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de Zapopan, Jalisco, se verificó que formalizó dos contratos por la prestación de servicios con MF DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por los que pagó un total de 10,424.0 miles de pesos y esta se ubica en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y de conformidad al listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2020.

2019-5-06E00-19-0877-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MOC111205PH1, MF DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., debido a que formalizó dos contratos con el municipio de Zapopan, Jalisco, por la prestación de servicios cuando se ubica en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y de conformidad al listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

27. Mediante la revisión de los registros contables, y documentación comprobatoria de 22 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019, por el municipio de Zapopan, Jalisco, se verificó que los proveedores con los que se celebraron contratos

entregaron las garantías correspondientes por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

28. Del análisis a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y de la verificación física efectuada a los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de Zapopan, Jalisco, se constató la entrega, existencia, y adecuado funcionamiento de los bienes y servicios; además cuentan con los resguardos correspondientes; y a la fecha de corte de la presente auditoría, el municipio de Zapopan, Jalisco, no ha tenido bajas de los bienes.

29. De las acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de Zapopan, Jalisco, se constató que, para la prestación del servicio denominado “Servicio de inspección del cuerpo básico de 3600 y 3750 horas de vuelo para el helicóptero AS350 B3, matrícula XC-SPZ, serie 3176”, con número de contrato CO-459/2018, signado el día 15 de agosto de 2018 y con una vigencia del 20 de julio de 2018 y máximo al 30 de septiembre de 2018, el municipio de Zapopan, Jalisco, formalizó el convenio modificatorio al plazo número CO-1141/2018, signado el día 2 de octubre de 2018, fecha después de la vigencia del contrato.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-5/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

30. De una muestra de auditoría de 22 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que el municipio de Zapopan, Jalisco, formalizó dos convenios modificatorios a los contratos, sin contar con la justificación debidamente fundada y motivada, de las siguientes adquisiciones:

ADQUISICIONES FORTAMUNDF 2019		
(Miles de pesos)		
Número de Contrato/orden de compra	Descripción	Importe pagado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
CO-405/2019	11,001 toneladas de Mezcla asfáltica caliente densa, marca propia con garantía de 01 año.	21,438.4
CO-639/2019	6070 toneladas de mezcla asfáltica caliente tipo SMA, marca ARO, con garantía de 2 años.	17,701.6

FUENTE: Expedientes, registros contables, y documentación comprobatoria del municipio de Zapopan, Jalisco.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/FA/044-6/A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

31. El municipio de Zapopan, Jalisco, pagó por concepto de deuda pública con recursos del FORTAMUNDF 2019, la cantidad de 114,086.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que previamente a la contratación de deuda pública con el Banco Mercantil del Norte S.A., el municipio de Zapopan, Jalisco, obtuvo la autorización de la legislatura local, y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y se destinó a inversiones públicas productivas.

32. Se constató que los pasivos pagados con recursos del FORTAMUNDF 2019, correspondientes al pago de las obligaciones por deuda del contrato realizado con la institución bancaria, están registrados en la contabilidad del municipio de Zapopan, Jalisco, y se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

33. El municipio de Zapopan, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de servicios personales, relacionados con seguridad pública.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 102,920,242.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,230,196.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,157,825.02 pesos se generaron por cargas financieras; 82,690,045.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 648,871.8 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 926,945.4 miles de pesos transferidos al municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Zapopan, Jalisco, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó el 87.5% a esa fecha, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zapopan, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en virtud de que realizó pagos de 42 obras contratadas en ejercicios anteriores que no fueron consideradas en su Presupuesto de Egresos autorizado ni registradas como pasivos o Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; asimismo, realizó pagos en cuatro obras después de la fecha de las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones; no ha atendido los vicios ocultos que resultaron en la construcción del pavimento de concreto hidráulico; y pagó y simuló la contratación de 3 obras, las cuales presentaban deficiencias de calidad de los trabajos ejecutados, por lo que se presume no fueron ejecutadas durante el año 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,920.2 miles de pesos, que representa el 15.9% de la muestra auditada, de los cuales se recuperaron recursos por 20,230.2 miles de pesos, antes de la emisión del presente informe, las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zapopan, Jalisco, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que proporcionó los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó del monto de los recursos recibidos de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas a la población mediante su página de internet por lo que se pudo constatar la congruencia de sus reportes.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron en lo general, ya que, el municipio de Zapopan, Jalisco, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en tres obras en las cuales pagó y simuló su contratación mismas que presentan deficiencias de calidad en los trabajos ejecutados por lo que no se atendieron los objetivos del fondo, destinó el 31.7% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus

habitantes, el 0.2% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 44.2% para el mantenimiento de infraestructura y el 12.1% para obligaciones financieras.

En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1400/2021/T-0219 de fecha 12 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 18, 22 y 26 se consideran como no atendidos.



ACUSE

Zapopan
Ciudad de los niños

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 ENE 2021
12:51 pm
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Orig.
3 carpetas

Oficio Núm. 1400/2021/T-0219

Asunto: Se remite información y/o documentación en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Zapopan, Jalisco, a 12 de enero de 2021.

Mtro. Jaime René Jiménez Flores.

Director de Auditoría, adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Presente

Por este conducto, le extiendo un cordial saludo, así mismo en atención a las instrucciones giradas por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, con el objeto de dar respuesta en tiempo y forma al requerimiento realizado a través del **Oficio Núm. DARFT"C1"/107/2020** de fecha 15 de diciembre del 2020, mediante el cual remite las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, lo anterior derivado de la **Auditoría Núm. 877-DS-GF**, efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), correspondientes a la **Cuenta Pública 2019**.

Por tanto, anexo al presente, **03 Carpetas**, las cuales contienen información y/o documentación en atención al requerimiento antes descrito, con el objeto de aclarar, justificar y/o solventar cada uno de los Resultados con Observación, mismos que a continuación detallo:

Núm. de Resultado.- 05.

Procedimiento Núm.- 2.2 Transferencia de Recurso.

Descripción del Resultado.- Con la revisión de los estados de cuenta bancarios se constató que la cuenta bancaria que se abrió para el manejo del FORTAMUND 2019 no fue exclusiva, debido a que se realizaron tres transferencias bancarias a las cuentas de tres contratistas, por un monto de 4,338,645.85 pesos, por concepto de "pago en exceso y pago erróneo" las cuales fueron reintegrados con los intereses generados por un monto de 11,331.20 pesos, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificación y documentación remitida para su atención.- Se anexa al presente como propuesta de solventación, **Original del Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa**, con **Número de Expediente EXP.PI/FA/044/A/2020** de fecha 29 de diciembre del 2020 (02 fojas útiles), emitido por la Contraloría Ciudadana constituida como Autoridad Investigadora, a efecto de determinar una probable responsabilidad de el o los servidores públicos, por la falta u omisión en el desempeño de sus funciones. (**Anexo A, en 01 foja útil por ambas caras.**).

Núm. de Resultado.- 06.

Procedimiento Núm.- 3.1 Integración de la Información Financiera.

Descripción del Resultado.- Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y registros contables, se constató que el Municipio de Zapopan, Jalisco no realizó la totalidad de los pagos referentes al FORTAMUNDF 2019 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron pagos realizados a los beneficiarios mediante la expedición de 10 cheques por la cantidad de 161,034.81 pesos, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Unidad Administrativa CSZ
Prolongación Laureles 204-A | Colonia Tepavac
Planta baja
Zapopan, Jalisco, México
33 3818 2200 ext. 1803, 1959
www.zapopan.gob.mx

Página 1 de 25



Ciudad
de los niños

Oficio Núm. 1400/2021/T-0219

La presente información y documentación, es proporcionada con el fin de atender en tiempo y forma el requerimiento realizado a través del Oficio Núm. DARFT"C1"/107/2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, mediante el cual remite las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, lo anterior derivado de la Auditoría Núm. 877-DS-GF, efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), correspondientes a la **Cuenta Pública 2019**, solicitándole de la manera más atenta, se tenga por atendido, así mismo considerar la solventación de cada uno de los resultados atendidos.

Agradezco de antemano la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración, reiterándole que por parte de este Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, nos encontramos en total disposición de coadyuvar en el objetivo de transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Mtra. Adriana Romo López.
Tesorera Municipal.

- c. c. p.- L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro.- Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco.- Para su conocimiento.
- c. c. p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".- Para su conocimiento.
- c. c. p.- Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo.- Contralor Ciudadano.- Para su conocimiento.
- c. c. p.- Lic. Patricia Fregoso Cruz.- Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad.- Para su conocimiento y efectos.
- c. c. p.- Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa.- Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.- Para su conocimiento.
- c. c. p.- Ing. Ismael Jáuregui Castañeda.- Director de Obras Públicas e Infraestructura.- Para su conocimiento y efectos.
- c. c. p.- Minutario y Expediente Auditoría.

HERM / gca

Unidad Administrativa CISZ
Prolongación Laureles 204-A | Colonia Tepavac
Planta baja
Zapopan, Jalisco, México
33 3218 2200 ext. 1903, 1956
www.zapopan.gob.mx

Página 25 de 25

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación General de Servicios Municipales, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Comisaría General de Seguridad Pública, del municipio de Zapopan, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 y 37
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 20 y 21, y Transitorio Décimo Primero
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 54, 62 y 70
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 numeral 1, 5, 102, numeral 8, 103 numeral 5, y 112, numeral 5.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 33, 157, 162 y 175.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (Abrogada), artículos 74, párrafo tercero y 211.

Contratos de Obra número DOPI-MUN-RM-PAV-CI-005-2019, cláusula vigésima primera; DOPI-MUN-RM-IM-CI-010-2019, DOPI-MUN-RM-EP-CI-013-2019, DOPI-MUN-RM-ID-LP-049-2018, y DOPI-MUN-RM-EP-CI-306-2017, cláusula trigésima tercera, párrafos sexto y séptimo; CO-459/2018, cláusula tercera.

Actas Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de fechas 7 de junio del 2019, 18 de junio del 2019, 12 de septiembre del 2018 y del 5 de abril del 2018.

Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 175.

Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.